



450

DECRETO:

TEMUCO:

VISTOS:

03 MAYO 2017

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- La Resolución Exenta N° 3348 del 26.04.2017 que aprueba Metas IAAPS (Índice de actividad de la atención primaria) para Entidades Administradoras de Salud Municipal período 2017.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense las Metas IAAPS IAAPS (Índice de actividad de la atención primaria) para Entidades Administradoras de Salud Municipal período 2017, según Resolución Exenta N° 3348 del 23.04.2017.

2.- El presente decreto no genera pago ni gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

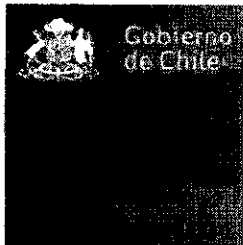


CVF/EPO/EAP/ bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud





REF: Aprueba Metas IAAPS (índice de actividad de la atención primaria) para Entidades Administradoras de Salud Municipal periodo 2017.

RESOLUCION EXTA N° 3348

TEMUCO; 26 ABR. 2017

FPH/DFM

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- Decreto Supremo N° 35 de fecha 20.12.2016 que determina aporte estatal a Municipalidades que indica para sus entidades Administradoras de Salud Municipal por el periodo que señala.
- 2.- Ordinario N° 331 de fecha 10.04.2017 de la Jefa del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS dirigido al Jefe del Depto. Jurídico solicitando dictar resolución que fija metas para IAAPS para el periodo 2017.

CONSIDERANDO,

- 1.- Que, mediante Decreto Supremo al que se hace referencia en vistos N° 1 de la presente Resolución, se determinó aporte estatal a Municipalidades para las entidades administradoras de salud municipal.
- 2.- Que, de acuerdo a lo que indica la Jefa del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, se definieron metas en acuerdo con equipos locales.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/2005 del MINSAL que fija el texto refundido y actualizado entre otros del D.L. N° 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 126/15 del Ministerio de Salud que prorroga Designa Director del Servicio de Salud Araucanía sur.-
- 4.- Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- FIJASE como metas del índice de actividad de la atención primaria (IAAPS) para las Entidades Administradoras de Salud Municipal, en el periodo 2017, las siguientes:

Índice de Actividad de Atención Primaria de Salud 2017

	Meta 11	Meta 12	Meta 13	Meta 14	Meta 15	Meta 15	Meta 17	Meta 18	Meta 19	Meta 20	Meta 21
Departamento de salud y desarrollo físico	Cobertura de control de salud integral a personas de 20 años y más	Proporción de personas de 20 años con alta osteodensitometría	Cobertura de atención integral a personas de 5 años y más con diagnóstico de hipertensión arterial	Cobertura de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial	Capacidad de atención de personas de 40 y más años con diagnóstico de hipertensión arterial
Cachibana	16,52%	24,00%	18,16%	92,31%	100,00%	95,36%	88,89%	14,61%	21,00%	32,00%	\$
Chalchicomula	14,08%	19,01%	18,47%	90,26%	100,00%	90,01%	83,89%	14,42%	24,00%	37,03%	\$
Guaymas	14,80%	20,00%	18,66%	90,00%	100,00%	90,69%	94,23%	15,56%	22,01%	40,63%	\$
Guaymas	16,70%	24,00%	21,07%	91,88%	100,00%	84,43%	89,01%	14,50%	21,12%	54,03%	\$
Huixtla	15,00%	24,01%	19,07%	90,91%	100,00%	95,17%	90,59%	16,16%	23,00%	46,00%	\$
Guaymas	13,59%	23,48%	18,43%	92,66%	100,00%	95,46%	86,57%	9,88%	20,00%	52,03%	\$
Guaymas	19,23%	24,06%	18,52%	92,59%	100,00%	94,59%	90,48%	16,76%	23,02%	47,02%	\$
Guaymas	23,00%	24,00%	21,84%	90,37%	100,00%	90,00%	87,12%	16,69%	25,02%	46,01%	\$
Guaymas	15,21%	24,03%	18,79%	90,48%	100,00%	92,13%	93,71%	12,84%	20,02%	50,02%	\$
Guaymas	16,29%	24,05%	14,93%	91,53%	100,00%	83,64%	98,48%	19,59%	20,03%	49,02%	\$
Guaymas	17,18%	24,01%	21,99%	90,57%	100,00%	95,02%	86,09%	19,34%	19,01%	40,01%	\$
Guaymas	16,14%	17,00%	18,50%	90,00%	100,00%	95,00%	91,72%	18,03%	23,01%	50,00%	\$
Guaymas	13,86%	24,01%	24,73%	93,73%	100,00%	93,88%	88,41%	14,22%	29,13%	60,04%	\$
Guaymas	16,21%	24,01%	17,99%	90,68%	100,00%	95,20%	90,61%	22,45%	26,01%	48,01%	\$
Guaymas	17,48%	19,49%	18,89%	90,11%	100,00%	96,65%	87,22%	26,11%	25,01%	58,01%	\$
Guaymas	13,70%	24,01%	20,29%	91,18%	100,00%	95,03%	97,44%	13,10%	19,04%	42,00%	\$
Guaymas	12,00%	22,13%	21,60%	90,00%	100,00%	95,00%	87,02%	17,00%	25,00%	40,00%	\$
Guaymas	16,86%	24,01%	18,20%	90,54%	100,00%	92,11%	92,68%	14,68%	29,01%	54,02%	\$
Guaymas	19,09%	24,00%	21,43%	90,00%	100,00%	88,29%	93,62%	11,11%	27,09%	57,00%	\$
Guaymas	16,93%	24,02%	18,95%	90,14%	100,00%	90,01%	87,26%	16,44%	20,05%	46,03%	\$
Guaymas	20,49%	22,46%	15,86%	90,00%	100,00%	95,02%	88,18%	21,04%	25,01%	49,01%	\$
Guaymas	18,13%	24,01%	22,86%	90,17%	100,00%	90,98%	97,62%	15,00%	28,99%	50,01%	\$

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los Departamentos de Salud de cada Municipio antes mencionados y a la división de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Milton Moya Krause
MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 726/24.04.2017

Distribución

- División atención primaria Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Departamento de Atención primaria y red asistencial
- Depto. de Salud Carahue
- Depto. de Salud Cunco
- Depto Salud Curarrehue
- Depto Salud Freire
- Depto. Salud Galvarino
- Depto Salud Gorbea
- Depto Salud Nueva Imperial
- Depto Salud Chol Chol
- Depto Salud Lautaro
- Depto Salud Loncoche
- Depto Salud Melipeuco
- Depto Salud Padre las Casas
- Depto. Salud Perquenco
- Depto. Salud Pitrufquén
- Depto Salud Pucón
- Depto Salud Pto. Saavedra
- Depto. Salud Temuco ✓
- Depto Salud Teodoro Schmidt
- Depto .Salud Toltén
- Depto Salud Vilcún
- Depto. Salud Villarrica.
- Departamento Jurídico
- Archivo